

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A JÓVENES PESCADORES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019, MEDIANTE ORDEN DE 22 DE AGOSTO DE 2019.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). La medida destinada a “Ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera”, está contenida en el artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**Segundo.** Por Orden de Convocatoria y Extracto, ambos de 22 de agosto de 2019 (BOJA n.º 169 de fecha 3 de septiembre de 2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación de dicho Extracto.

**Tercero.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, los Servicios de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las provincias donde se sitúa el puerto base de los buques para los que se solicitan la ayuda, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base la revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes han emitido los correspondientes certificados de la correcta cumplimentación de las solicitudes con fecha 15 de noviembre de 2019 Almería, 27 de noviembre de 2019 Cádiz, 7 de enero de 2020 Huelva y 22 de enero de 2020 Málaga, que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

**Cuarto.** La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 y modificada por Resoluciones posteriores de 4 de mayo de 2018 y de 22 de noviembre de 2019, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 27 de enero de 2020, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, reflejándose, en dicho acta:

- Los solicitantes que resultan beneficiarios provisionales tras la valoración de dicha Comisión de Valoración.
- Los solicitantes para los que se propone la denegación de esta ayuda.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	27/01/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu719YSEJJ0LJEIgxFR44+mEeUh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Proponer a los solicitantes, que resultan beneficiarios provisionales de las ayudas en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen correspondiente de la Orden de 14 de noviembre de 2016, relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta propuesta,

**Segundo.** Proponer provisionalmente la denegación de las ayudas para los solicitantes relacionados en el **Anexo I**, adjunto a esta propuesta, según los motivos que se indican en dicho Anexo.

**Tercero.-** Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el que:

-Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario del Anexo II de la convocatoria de ayudas, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro resumen correspondiente, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

-Las personas o entidades para las que se propone la denegación de la ayuda, pueden alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y conforme al artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Todas las personas que realicen alegaciones, **deberán presentar junto al Anexo II de la convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de esta línea de ayudas**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo : José Manuel Gaitero Rey



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	27/01/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu719YSEJJ0LJEIgxFR44+mEeUh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Anexo I: Solicitudes propuestas como favorables y desfavorables provisionales para el otorgamiento de las ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera.

### 1. SOLICITUDES FAVORABLES

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/NIE	Solicitante	Buque a adquirir	Provincia	Criterios						Importe inversión (€)	Subvención máxima ampliable hasta 55% si es flota costera artesanal(*)		
						Criterios Generales			Criterios Específicos						
						A1. Adecuación DAFO. (puntos)	A2. Aportación proyecto indicadores resultados. (puntos)	A3. Implicación proyecto otras prioridades. (puntos)	Total puntos Generales/nivel	B1. Edad del solicitante a fecha solicitud (puntos)	B2. Adquisición a buque pesca costera artesanal.	B3. Que sea mujer.	Total puntos C. específicos		
1	143AND00008	****6496*	ATILANO ROMERA FORTES	CELESTINOS(*)	ALMERÍA	1	1	1	3 (nivel alto)	10	10	0	20	110.000,00 €	60.500,00 €
2	143AND00007	****6287*	SEBASTIÁN MARTÍN VILLALOBOS	FRANCISCO Y AGUSTÍN(*)	MÁLAGA	1	1	1	3 (nivel alto)	9,09	10	0	19,09	55.000,00 €	30.250,00 €
3	143AND00004	****9085*	JESUS GARCÍA ACOSTA	NUOVO FRANCISCO JOSÉ	HUELVA	1	1	1	3 (nivel alto)	8,33	0	0	8,33	140.000,00 €	35.000,00 €

## 2. SOLICITUDES DESFAVORABLES

Nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI/NIE	Solicitante	Buque a adquirir	Provincia	Resolución Propuesta Provisional	Motivos de la denegación
1	143AND0000 9	****9596*	SANTIAGO SEQUEDO ALMAGRO	JUAN MANUEL	HUELVA	Denegada	Ha tenido "0" días de actividad en el año anterior a la fecha de la solicitud y no reúne el requisito exigido en el apartado 2 a) requisito e) del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones de la línea 143 (Orden de 14 de noviembre de 2016 )
2	143AND0000 5	****9655*	ERNESTO CATALÁN NÚÑEZ	ROINDA	CÁDIZ	Denegada	No se encuentra al corriente de obligaciones tributarias estatales y frente a la seguridad social
3	143AND0000 6	****2120*	FERNANDO MARTÍN ROMERO	ESTRELLA CRISTINA	HUELVA	Denegada	No se encuentra al corriente de obligaciones tributarias estatales